

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE **(Transitoriamente)**  
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C. Acuerdo PCSJA18-11127  
de 12 de octubre de 2018)  
Bogotá, D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2019 0245

Lo manifestado por el apoderado de la parte demandante respecto de la radicación del oficio 833 de 21 de marzo de 2019, agréguese la plenario y téngase en cuenta para todos los fines a los que haya lugar.

De otra parte, se le requiere para que en el término de diez (10) días, aporte las fotografías de la valla instalada en el inmueble materia de usucapión, en las que se observe al detalle todo el contenido de la misma, toda vez que en ellas no se vislumbra completamente la dirección correspondiente a este Juzgado.

**NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.**



**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA**  
Juez

c.c.f.

---

<sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E – 8 de 21 de enero de 2022